

MAT.: Regulariza permiso de doña
Jacqueline del Carmen Contreras Contreras.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, que asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de El Quisco Don José Antonio Jofré Bustos en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. D.E. N°4408, de fecha 06.07.2021, que deja sin efecto D.E. N°0165 de fecha 20.01.2021 y delega la facultad de firmas;
3. Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón, de las materias de personal que se indican;
4. Resolución N°18 de 2017 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al Artículo 53° de la Ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. Resolución N°178 de 2014 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos honorarios;
7. D.E. N°4056, de fecha 18.06.2021, que regulariza autorización de contratación y aprueba contrato de prestación de servicios a Honorarios;

CONSIDERANDO:

- a. Solicitud de Permiso, presentada en la Oficina de Partes, con fecha 13.09.2021, según Folio 6741, N°6398, visado por su jefatura.

DECRETO:

- I. **Regularícese** Permiso a doña **Jacqueline del Carmen Contreras Contreras**, Cédula de Identidad N° 15.403.750 - 0, Prestador de Servicios a Honorarios, según se indica:

DIA SOLICITADO	FECHA	JORNADA	DIAS PENDIENTES
1	16.09.2021	08:30 a 17:30 hrs	3 ½

- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para cumplimiento de esta Resolución.
- III. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.



PMA/MCM/rcg.
Distribución:
DAF/SIAPER/Archivo

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la Ley N°19.799.

MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal

PEDRO MOLINA ÁLVAREZ
Director de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
Un lugar para todos

OFICINA DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
13 SEP 2021
FOLIO: 6747
Nº: 6398

SOLICITUD DIA ADMINISTRATIVO
CONTRATO HONORARIO

NOMBRE COMPLETO

RUT

D.E. APRUEBA CONTRATO FECHA

DEPENDENCIA 18.06.2021

DÍA (S) SOLICITADO (S)

AM

PM



DESDE

HASTA

SALDO DÍAS



V°B° Área personal

Firma del Prestador de Servicios a Honorarios

Firma Jefe Directo

Obs:

- Los permisos administrativos serán establecidos según lo que diga cada contrato.
- Adjuntar Decreto Exento que Aprueba Contrato.

Decreto Exento N° 4056/2021

EL QUISCO, 18/06/2021

MAT: Regulariza autorización de contratación y aprueba Contrato de prestación de servicios a Honorarios, a doña Jacqueline del Carmen Contreras Contreras.

VISTOS:

1. D.A. N°3851 de fecha 06.12.16, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro, en virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; D.A. N° 3920, de fecha 14.12.2016, que Rectifica D.A. N° 3851, de fecha 06.12.2016;
2. Resolución N°18, de 2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que señala;
3. Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
4. Oficio Circular N°15.700 de 2012 de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios;
5. D.A. N°4503 de fecha 31.12.13, que dispone numeración especial correlativa para aquellos decretos, que afecten a funcionarios municipales, de acuerdo al artículo 53° de la ley N°18.695 y que deban registrarse a través del sistema de información y control de personal de la administración del estado (SIAPER);
6. Resolución N°178/2014, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el registro de contratos a Honorarios;
7. D.A. N°1154, de fecha 05.05.2021, que aprueba Resolución Exenta N°075, de fecha 21.04.2021, que aprueba Modificación de Convenio de Tránsito de Fondos y Ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de El Quisco, Programa Mujeres Jefas de Hogar;
8. Certificado N°736, de fecha 06.05.2021, de Director de Administración y Finanzas;
9. Solicitud de Contratación N°602, de fecha 26.05.2021, de doña Jacqueline del Carmen Contreras Contreras;

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°075, de fecha 21.04.2021, que aprueba Modificación de Convenio de Tránsito de Fondos y Ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de El Quisco, Programa Mujeres Jefas de Hogar.

DECRETO:

- I. Regularícese autorización de contratación y apruébese contrato de prestación de servicios a Honorarios, de quien se indica a continuación:

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	MONTO \$	FECHA
Jacqueline del Carmen Contreras Contreras	15.403.750-0	Coordinadora	\$1.070.000	01.04.2021 al 31.12.2021 44 horas semanales

- II. La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en el momento que lo considere necesario, especialmente en caso que el prestador no cumpliera satisfactoriamente el cometido pactado para el que ha sido contratado.
- III. Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.06.001, denominada "Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar - SERMAN".



IV. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

V. Anótese, comuníquese, dese cuenta y archívese.

Firma electrónica en conformidad con el Art. 2° letra F y G de la ley 19.799.



MARLENE CATALAN MARIN
Secretaria Municipal



NATALIA CARRASCO PIZARRO
Alcaldesa



Distribución:
DAF, Archivo
NCP/MCM/jcs

PRESTACION DE SERVICIOS
A HONORARIOS
(Convenio Mujer Jefa de Hogar)

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

A

JACQUELINE DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS

El Quisco, a 10 de junio 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.051.700-5, representada por su Alcaldesa doña NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO, chilena, casada, empleada pública, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 14.003-687-0, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Francia N° 011, Comuna de El Quisco, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra, doña JACQUELINE DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, chilena, soltera, Trabajadora Social, nacida el 20 de junio de 1982, y Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 15.403.750-0, con domicilio en Raúl Romero Erazo N° 0311, comuna de El Quisco, en adelante "el prestador de servicios"; se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° 1154, de fecha 05 de mayo de 2021, de fecha 21 de abril 2021 que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución de la Dirección Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de El Quisco, Programa Mujeres Jefas de Hogar. 2) Certificado N° 736 con fecha 06 de mayo 2021 del Director de Administración y Finanzas señalando disponibilidad Financiera 3) Formulario N° 602 de fecha 26 de mayo que solicita contratación de prestación servicios firmado por Director Unidad solicitante, Director de Administración y Finanzas y Alcaldesa.

SEGUNDO: La Municipalidad de El Quisco, viene en contratar los servicios a honorarios de doña JACQUELINE DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS, para efectuar el servicio de: Encargada convenio Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG junto a otras funciones relacionadas determinadas por la respectiva Unidad Técnica.

TERCERO: Los Servicios que se contratan regirán, según lo señalado en solicitud requerida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, fecha en la cual expirará de pleno derecho. Estos servicios se desarrollarán en una jornada de **44 horas semanales**, las que serán distribuidas de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas. El lugar a realizar los servicios será en "Mujeres Jefas de Hogar" en convenio con el servicio nacional de la Mujer y Equidad de Género, en la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de El Quisco y Gestiones en Terreno.

CUARTO: Los Honorarios a pagar por la Municipalidad al prestador de servicios ascenderán a la suma bruta mensual de **\$1.070.000 (Un millón setenta mil pesos)** impuestos incluidos, por lo que procederá la pertinente retención del 10,75%, por concepto de impuesto a la renta. Esta cantidad será pagada por el Departamento de Finanzas Municipal, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de habérsela realizado la prestación de servicios. La pertinente Boleta de Honorarios deberá ser presentada por el prestador de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y visada por la Unidad Técnica designada.

Los referidos Honorarios serán imputados al ítem presupuestario 114.05.06.001 "Programa Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar" SERNAM, Área de Gestión, Programas Sociales, del presupuesto municipal vigente.

QUINTO: Se deja expresa constancia que, para tramitar el pago mensual el Prestador de Servicios deberá presentar en tiempo oportuno el informe Mensual de Contrato a Honorarios que fundamente las funciones ejecutadas y realizadas, a su Unidad Técnica. Si la evaluación realizada por la Unidad Técnica es negativa se suspenderá inmediatamente cualquier pago al prestador de servicios, y la Municipalidad podrá poner término en forma inmediata al presente contrato.

SEXTO: Se designa como Unidad Técnica que ha de velar por el correcto desempeño de los servicios para los cuales ha sido contratado el prestador de servicios, a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de El Quisco, quién tendrá la responsabilidad de supervisar y evaluar el avance de las labores específicas encomendadas, debiendo la prestadora de servicios emitir informes mensuales de su gestión.

SÉPTIMO: En el desempeño de sus funciones será responsabilidad del prestador de servicios cuidar de todas las especies y demás bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, así como las maquinarias y utensilios que se pongan a su disposición, siendo de su responsabilidad el responder de los extravíos o deterioro de tales especies. Se deja constancia que la Municipalidad de El Quisco, entregará al prestador de servicios todos los utensilios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.


Dirección de Desarrollo Comunitario

OCTAVO: En caso de incumplimiento o simple retardo de cualquiera de las obligaciones que se han impuesto por el presente instrumento al prestador de servicios y/o en caso que la Autoridad lo estime conveniente, la Municipalidad podrá poner término de inmediato al presente contrato debiendo comunicarse tal resolución personalmente a través del Jefe de Personal. En todo caso siempre habrán de pagarse los servicios efectivamente prestados.

NOVENO: Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio aparte de los honorarios pactados. De este modo y a título meramente ejemplar, carece de derecho a cotizaciones e imposiciones previsionales y de salud, vacaciones, desahucio, feriado legal, horas extraordinarias ni a ningún tipo de indemnización o prestación de carácter laboral, cualquiera que sea el monto o calidad de la misma, ya que no existe vínculo laboral de ninguna naturaleza entre este Municipio y el prestador de servicios.

DÉCIMO: Sin perjuicio de la cláusula anterior las partes establecen de común acuerdo los siguientes beneficios: a) Pago de 03 días de Licencia Médica, justificado con Certificado Médico emitido por el Servicio de Salud, con arreglo a la legislación vigente. b) 4,5 días de carácter administrativo, para trámites personales previa autorización de la Unidad Técnica correspondiente. c) En el mes de septiembre del 2021, se otorgará una bonificación de **\$58.000 (Cincuenta y ocho mil pesos)** por concepto de aguinaldo de Fiestas Patrias, y de **\$46.000 (Cuarenta y seis mil pesos)**, por concepto de aguinaldo de Navidad, valor fijado por la Dirección de Administración y Finanzas, siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera. Cantidad respecto de la cual Procederá la pertinente Retención del 11,5% por concepto de impuestos a la Renta. d) Permiso especial de 15 días hábiles dentro del periodo de vigencia del presente contrato con goce de sus honorarios. La Municipalidad previa solicitud del Prestador de Servicio, fijará la fecha en que se hará uso de este derecho, de acuerdo a las necesidades del servicio contratado. El Permiso especial fijado en el presente artículo no implicará en modo alguno una rebaja en los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriado legal por no existir entre las partes firmantes un vínculo de subordinación y dependencia. Para hacer uso de este beneficio, el prestador de servicios deberá contar con al menos un año de Prestación de servicios para esta Municipalidad. En todo caso, deberá hacer uso de dichos beneficio dentro del periodo en que este vigente su Contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Inhabilidades e Incompatibilidades: El prestador de servicios declara expresamente conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en su Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N° 19.653. Asimismo, el prestador de servicios declara en este acto bajo juramento no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y siguientes de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado como asimismo en alguna otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato. Asimismo, declara que no ha sido destituido del servicio público como consecuencia de la aplicación de una medida disciplinaria decretada en una investigación sumaria o sumario administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en 2 ejemplares de idéntico valor probatorio quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: Personería: La personería de doña NATALIA ANDREA CARRASCO PIZARRO, para representar a la Municipalidad de El Quisco como Alcaldesa, consta de Sentencia de proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral regional de Valparaíso, ROL N°2467-2016, el 01 de diciembre de 2016, y refrendada por Decreto Alcaldicio N°3851, de fecha 06 de diciembre 2016, rectificado por Decreto N°3920, del 14 de diciembre de 2016, que no se inserta por ser conocido de las partes, quien ha delegado en don Álvaro Zapata profesional abogado grado 8°, mediante Decreto Exento N°5653, del 16 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmas "Por Orden del señor Alcalde", que no se inserta por ser conocido de las partes. En comprobante y previa lectura, firman.




MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaría Municipal

MARLENE CATALÁN MARÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JACQUELINE DEL CARMEN CONTRERAS CONTRERAS
C.I. y RUT N° 15.403.750-0




ÁLVARO ZAPATA IBACACHE
ABOGADO ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
ÁLVARO ZAPATA IBACACHE
ABOGADO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al código de verificación: 2009901-47998 en:

<https://fed.gob.cl/verificar/Doc/docinfo>

Directora de Desarrollo Comunitario

Distribución:

MARÍA FERNANDA AHUMADA - SECRETARIA ALCALDIA - UNIDAD DE ALCALDIA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/25795>